**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-188/2020**

**DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las nueve horas del día doce de noviembre de dos mil veinte, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-188/2020 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JOSE ERNESTO ESCOBAR CANALES y CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES; y en Funciones JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, ANGELA LELANY BIGUEUR GONZALEZ y JOSE RENE PEREZ. AUSENTES CON EXCUSA: JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, Director Propietario. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ LEÓN, Gerente General**. Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

## RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS

1. **PROGRAMA ANUAL DE VACACIONES DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2021**
2. **PRÓRROGA DEL CONVENIO DE PARTICIPACION PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO (P@GOES) ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**
3. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
4. **INFORME DE EJECUTORIA DEL PROGRAMA VIVIENDA EN ALTURA**
5. **MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE ACTIVOS CASTIGADOS**
6. **AVISO DE DEMANDA PRESENTADO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA POR LA LICDA. Mónica Concepción Henríquez de López, en calidad de apoderada general judicial de la señora Mónica Leonor Hernández Calderón**
7. **AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA AGENCIA DEL FSV EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**
8. **INFORME SOBRE SOLICITUD DEL CNTS DERIVADO DE PUNTO DE JD-174/2020 DE 21 DE OCTUBRE SOBRE USO DE INSTALACIONES EN FINCA LA BRETAÑA**
9. **DESCARGO DE ACTIVO FIJO DE SEIS ARMAS DE FUEGO**
10. **INFORME SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA Nº FSV-09/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FSV”**
11. **CONVOCATORIA A SESION DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-171**
12. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

**I) APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.

**II) APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-187/2020 del 11 de noviembre de 2020, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 6 al 11 de noviembre del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 39 solicitudes de crédito por un monto de $511,698.31, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 188 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) PROGRAMA ANUAL DE VACACIONES DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2021.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores el Programa anual de Vacaciones para el personal del FSV para el año 2021. Invitó para su exposición, a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano. La licenciada Aguilar de Dada inició explicando la forma de goce de vacaciones del Gobierno Central según el Art. 1 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, el cual regula que gozarán de licencia a título de vacaciones, durante tres períodos en el año: Semana Santa, iniciando lunes santo al lunes de pascua (del 29 de marzo al 5 de abril); Festividades de agosto, comprendido del 1º al 6 de agosto; y, diciembre del 24 de diciembre al 2 de enero, inclusive. En cuanto a las vacaciones de la Institución, la licenciada Aguilar de Dada acotó, que el Reglamento Interno de Trabajo del FSV, en el art. 37, establece: “Los empleados al servicio del FONDO, tendrán derecho de gozar de quince días hábiles de vacaciones anuales, las cuales estarán fraccionadas en tres períodos correspondientes a Semana Santa, a las Fiestas Agostinas y Fiestas Navideñas. Los días antes mencionados serán fijados en cada oportunidad por la Junta Directiva del FONDO, tomando en consideración la atención que debe prestarse a los usuarios de los servicios del FONDO”. En razón de lo expuesto, señaló que este programa se ha elaborado considerando los 15 días hábiles colectivos distribuidos entre semana santa, agosto y diciembre para todo el personal, excepto el personal de ventanilla que goza 15 días hábiles y Asistentes Administrativo en el exterior un mes calendario en forma individual. Seguidamente, la licenciada Aguilar de Dada expuso la propuesta de programa de vacaciones para el año 2021, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta, solicitando la aprobación de la Junta Directiva. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Programa Anual de Vacaciones Colectivas del Personal del FSV del año 2021, con excepción del personal de ventanilla de Agencia Central, Sucursal Paseo, Agencias Departamentales y Asistentes Administrativos en el Exterior quienes continuarán con el goce de vacaciones individuales para el año 2021.
2. Autorizar para el personal de las Agencias, Sucursal Paseo y personal de Ventanillas de oficinas centrales el cambio de jornada, laborando el miércoles 31 de marzo de 2021, en compensación del 3 de abril de 2021.
3. Autorizar para el personal de las Agencias el cambio de jornada, laborando el 9 y 10 de agosto de 2021, en compensación del 4 y 5 de agosto de 2021.
4. Ratificar el presente punto en esta misma sesión.

**V) PRÓRROGA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO (P@GOES) ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.** Se hace constar que durante la presentación de este punto se retiró de la sesión el licenciado Juan Neftalí Murillo Ruíz, Director Suplente del Sector Público, dando cumplimiento a lo establecido en elArt. 24 de la Ley del FSV. El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de prórroga del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO (P@GOES) entre la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA y el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. Para su presentación invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, quien indicó que el 26 de julio de 2013, el FSV realizó el lanzamiento oficial del Sistema de pago electrónico basados en la plataforma de P@GOES del Ministerio de Hacienda. Este canal de pago electrónico, a la fecha, cuenta con **496,891 pagos de cuotas hipotecarias** de préstamos en **51,617 transacciones** de clientes individuales y de empresas por un monto de **$60,082,100.07** desde su lanzamiento. (de julio/2013 a octubre de 2020). Indicó que, a octubre de 2020, el **ahorro en pago de comisión hacia los Bancos es de $149,658.40**, mediante la plataforma de P@GOES. Expuso cuadros con datos sobre transacciones y montos captados, señalando que de enero a octubre de 2020, se han procesado **12,720 transacciones** electrónicas para **118,426 cuotas de préstamos** por un **monto de $14,695,631.27** durante este período, siendo el Banco Agrícola donde se han generado más del 96% de las operaciones en cantidad de transacciones y monto recaudado. Sobre pagos de comisiones, informó que el costo de la comisión en taquilla del banco (sistema tradicional) por pago individual $0.45 y por planillas $0.30 por cada préstamo (Banco Cuscatlán, Banco Davivienda, Banco G&T Continental, Banco Promerica, Banco Hipotecario, Banco Atlántida y Banco de Fomento Agropecuario). El costo de la comisión en plataforma de P@GOES por transacción es de $0.09 + IVA, independiente del número de pagos que se procesen. Adicionalmente, el licenciado Castro Reyes destacó el **ahorro** acumulado en el presente año (enero - octubre), el cual es de **$35,673.13** por haber gestionado los **118,426 pagos de cuotas de préstamos** en transacciones individuales y de planillas dentro de la plataforma P@GOES. Luego de la presentación, el licenciado Castro Reyes solicitó a Junta Directiva la autorización para la suscripción del convenio, en los términos expuestos, según documento adjunto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para suscribir prórroga del Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES) entre la Dirección General de la Tesorería del Ministerio de Hacienda y el Fondo Social para la Vivienda, para un plazo de un año contado a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, según anexos.
2. Ratificar el punto en esta misma sesión.

**VI) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 187 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Gerente de Servicio al Cliente expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $1,766,682.48 según avalúos técnicos

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 187 Activos Extraordinarios por un monto de $1,766,682.48 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**VII) INFORME DE EJECUTORIA DEL PROGRAMA VIVIENDA EN ALTURA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, el informe de ejecutoria del programa vivienda en altura. Para su presentación invitó al ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos. El ingeniero Barahona Delgado, indicó que el Programa de Crédito de Vivienda en Altura inició como proyecto piloto en noviembre de 2018, habiéndose autorizado por la Asamblea de Gobernadores en la sesión AG-158, del 7 de noviembre de 2018, con vigencia del 12 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019. Luego en la sesión AG-167, de fecha 18 de febrero de 2019, se dio por conocido el informe de la ejecutoria de dicho Programa, prorrogándose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020**.** Mencionó que el desarrollo habitacional en altura en el área metropolitana de San Salvador continúa en auge, lo que representa para el FSV una oportunidad de negocio, colocando y administrando créditos de mayor robustez sin detrimento de la cartera hipotecaria de interés social; beneficiando así, a los clientes del estrato social medio con el financiamiento de largo plazo de estos proyectos y diversificando la cartera hipotecaria que actualmente posee el FSV que en su mayoría corresponde a la de interés social. Indicó que en atención a dichos acuerdos se presenta informe con los resultados de la ejecutoria del Programa de Crédito de Vivienda en Altura, en lo referente a la colocación de créditos y estado de la cartera durante el período de vigencia autorizado a fin de que, en caso de ser autorizado, éste se convierta en un Programa de Crédito con vigencia permanente. También detalló las características del Programa de Vivienda en Altura, tanto para la “Vivienda Nueva de Altura” como para la “Vivienda usada de Altura” y su cobertura a nivel del Sector Formal e Informal. Asimismo, explicó que las Condiciones que se considera para el FSV dentro del Programa de Vivienda en Altura, son aquellos apartamentos en el rango de precios de venta desde $50,000.00 en adelante y el monto máximo a financiar por apartamento es hasta por $150,000.00 y que las condiciones crediticias del sector formal son aplicables siempre que el deudor principal y el codeudor pertenezcan a dicho sector, caso contrario se aplica las condiciones del sector informal. Presentó cuadros detallados de la Política Crediticia Vigente, Créditos Escriturados del Programa de Vivienda de Altura, Préstamos con estado vencido, así como la situación de la Cartera Hipotecaria, dichos cuadros corren agregados a la presente acta. También mencionó que el financiamiento de la vivienda en altura, tiene las siguientes ventajas:

* Contribuye en la población a la generación de cultura de vivienda en altura.
* Incentiva a la industria de la construcción de la vivienda en altura.
* Contribuye a la sanidad de la cartera hipotecaria e incentiva en el FSV la colocación de créditos del segmento económico medio.
* No representa detrimento de la función social del FSV, al atender prioritariamente la oferta de vivienda nueva y usada de interés social, con condiciones crediticias más favorables.
* Se incrementa la cartera hipotecaria del FSV potenciando a este segmento de menor riesgo crediticio.
* Se mantiene una adecuada relación de deuda/garantía, favoreciendo garantías hipotecarias con seguridad y plusvalía.
* Se contribuye con la seguridad jurídica de las familias a través de la tenencia en propiedad de los inmuebles.
* Se mejora la imagen institucional y de inclusión, a través del apoyo crediticio a este sector.

Concluida la presentación, y considerándose que el Programa Vivienda en Altura, ha sido exitoso, con base a la experiencia del mismo, se considera conveniente, incorporarlo en forma permanente, por lo que se solicita a Junta Directiva, dar por conocido el Informe de la ejecutoria del Programa, así como autorizar que se presente en la próxima sesión de Asamblea de Gobernadores en los términos expuestos en este documento, manteniendo las condiciones crediticias del Programa. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos, por unanimidad, **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe de la ejecutoria del Programa de Vivienda en Altura cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2020.
2. Autorizar se presente en próxima sesión de Asamblea de Gobernadores la ejecutoria del Programa de Crédito de Vivienda en Altura, en los términos expuestos en este documento y manteniendo las condiciones crediticias del Programa, solicitando se incorpore en forma permanente en el marco regulatorio de otorgamiento de créditos del FSV a partir del 1° de enero de 2021.
3. Ratificar el punto en esta misma sesión.

**VIII) MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE ACTIVOS CASTIGADOS.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud demodificar el**INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE ACTIVOS CASTIGADOS.** Para su presentación invitó al licenciado Rene Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas. El licenciado Cuéllar Marenco, indicó que la solicitud tiene como objetivo establecer las condiciones y criterios aplicables al Fondo, para el reconocimiento de pérdidas de la cartera de préstamos y cuentas por cobrar, considerando algunos aspectos de la NCB-12 NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO CONTABLE DE PÉRDIDAS EN PRÉSTAMOS Y CUENTAS POR COBRAR EN BANCOS.

Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar las modificaciones al INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE ACTIVOS CASTIGADOS con vigencia a partir del 16 de noviembre de 2020,

1. Ratificar este punto en esta sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**IX) AVISO DE DEMANDA PRESENTADO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA POR LA LICDA. Mónica Concepción Henríquez de López, en calidad de apoderada general judicial de la señora Mónica Leonor Hernández Calderón.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a los Directores sobre Aviso de Demanda recibido. Invitó para ello al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, quien indicó que el día 10 de noviembre de 2020, se recibió notificación del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, comunicando a la Junta Directiva del FSV, sobre el AVISO DE DEMANDA presentado por la la Licda. Mónica Concepción Henríquez de López, en calidad de apoderada general judicial de la señora Mónica Leonor Hernández Calderón en relación con la Licitación Publica N° FSV-01/2020 “GESTION DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV”. El licenciado Valdivieso Suárez explicó que los actos administrativos que la empresa pretende impugnar son los siguientes: 1- El Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva JD-40/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, mediante la cual se decretó no tomar en cuenta la oferta de Mónica Leonor Hernández Calderón para continuar con el proceso de evaluación. 2- El Punto III) del Acta de la sesión de Junta Directiva JD-099/2020 de fecha 29 de junio de 2020, mediante el cual se declara sin lugar, el recurso de revisión presentado por Mónica Leonor Hernández Calderón y se confirma lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva adoptado en el punto VI) del acta de sesión de Junta Directiva JD-40/2020 de fecha 27 de febrero de 2020. La resolución del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo en resumen: Admite el AVISO DE DEMANDA y a su vez requiere a la Junta Directiva remita el expediente administrativo de la Licitación Publica N° FSV-01/2020 “GESTION DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV”, para lo cual se otorga un término de CINCO DIAS HABILES. Manifiesta el Licenciado Valdivieso Suarez que se cumplirá con lo ordenado por el Juzgado y se le comunicará que el expediente administrativo requerido, fue enviado al Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo el día 19 de octubre de 2020, por lo que se pedirá la acumulación de la pretensión Artículo 68 Ley de Procedimientos Administrativos. La Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Darse por conocida de la Notificación recibida del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo el día 10 de noviembre de 2020.
2. Darse por conocida sobre las gestiones legales a realizarse que consistirán en cumplir con lo requerido por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, informando a dicho Tribunal que el expediente administrativo correspondiente a la Licitación Pública N° FSV 01/2020 “GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV” fue remitido al Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo el día 19 de octubre de 2020, solicitando además la acumulación de pretensiones conforme al Artículo 68 Ley de Procedimientos Administrativos.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**X) AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA AGENCIA DEL FSV EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud deautorización de prórroga de contrato de arrendamiento de inmueble para agencia del FSV en la ciudad de San Miguel. Para su presentación invitó al ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, quien indicó que Junta Directiva, en Sesión Nº JD-211/2019 del 21 de noviembre de 2019, autorizó la prórroga de los contratos de arrendamiento de los locales 14 y 15 para la Agencia Regional del FSV en San Miguel, por un año, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato vigente. Dado su próximo vencimiento, se han efectuado gestiones, para prorrogar el contrato, de conformidad con los documentos que fueron expuestos, en los que consta la disposición de los propietarios para continuar con el arrendamiento. Por lo antes indicado, se solicita a Junta Directiva autorizar la formalización de Prorroga de los contratos de arrendamiento de los locales 14 y 15; de la Agencia San Miguel del FSV, de conformidad con los detalles expuestos, según documento adjunto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar que se formalice la Prórroga de los contratos de arrendamiento de los locales 14 y 15; de la Agencia San Miguel del FSV, de un área de 120.40 varas cuadradas cada uno, ubicados en el Centro Comercial Chaparrastique, sobre Calle Chaparrastique y Avenida Roosevelt, de la Cuidad de San Miguel; propiedad de la Sociedad INROCA, S.A. de C.V. (Representante Ing. José Lorenzo Sorto Escobar) e Ing. Ramón Antonio Sorto Escobar, respectivamente, para el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (1 año) con un canon de arrendamiento mensual de $ 826.52 por cada local incluyendo IVA, pago mensual por los dos locales $ 1,653.04.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar, conforme al Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, en el Gerente de Servicio al Cliente en representación del FSV, la suscripción de la Prorroga del contrato y demás documentación y otorgamiento de actos que fueren necesarios para formalizar dicha prorroga de contrato de arrendamiento.
3. La Gerencia Administrativa será la responsable de proporcionar la documentación pertinente para que los instrumentos otorgados se inscriban en el Registro de la Propiedad e Hipotecas.
4. Tener como Administrador de este Contrato al Jefe de la Agencia regional de San Miguel.
5. Este punto se ratifica en esta misma sesión

**XI) INFORME SOBRE SOLICITUD DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES SALVADOREÑOS, CNTS, DERIVADO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA SOBRE USO DE INSTALACIONES EN FINCA LA BRETAÑA.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, informe sobre solicitud de la Confederación Nacional de Trabajadores Salvadoreños (CNTS). Para su presentación invitó al Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo. El ingeniero Brizuela Ramos inició su presentación, indicando que Junta Directiva, según el Punto VII) del Acta de sesión N° JD-174/2020 del 21 de octubre de 2020, dio por conocida la solicitud de la CNTS, para que se les concediera permanecer en las instalaciones de la Finca la Bretaña hasta el 31 de diciembre 2020. También instruyó que se respondiera a la CNTS en el sentido que, debido a que el 31 de agosto venció la prórroga para el uso de las instalaciones, se les otorgaba el plazo de 15 días hábiles, para desocupar las instalaciones. Y para ello la Confederación debía entregar los recibos cancelados al 31 de agosto 2020, los impuestos y tasas municipales y servicio de energía eléctrica. Señala el Gerente Administrativo, que este acuerdo les fue notificado con fecha 22 de octubre de 2020. Al respecto la Confederación Nacional de Trabajadores Salvadoreños (CNTS), envió carta fechada 6 de noviembre de 2020, suscrita por el Sr. Juan Hernández, Secretario de Organización de la CNTS, en la cual en la parte principal literalmente dice; “…Ing. Brizuela, me refiero al caso del desalojo de las instalaciones de la finca La Bretaña por parte de CNTS, al respecto quiero decirle que tal como lo hablamos con el equipo de abogados de la institución y usted, yo me comprometí a pagar la deuda a la Alcaldía de San Martin de los impuestos municipales que CNTS, hoy en noviembre porque nos dijeron que tendríamos derecho a que nos perdonaran la mora ya que la alcaldía está ofreciendo ese beneficio. Es así como el día miércoles cuatro de los corrientes me presente a pagar a la alcaldía y desalojar las instalaciones de la finca la Bretaña a más tardar el 13 de noviembre, plazo que nos fue dado, pero resulta que a la hora de hacer el pago me dijeron que ese beneficio comienza a partir del 24 de noviembre al 23 de diciembre del presente año. Ante ese problema y como les dije que la institución no cuenta con dinero para cubrir sus compromisos, **ya se hizo un préstamo por la cantidad de $3,200,00 dólares, cantidad que cubre el pago de la mora con este beneficio hasta el 31 de agosto, pero dado que hasta el 24 de noviembre, tendríamos ese derecho y tenemos que desalojar antes, le pido de favor nos permitan depositar la cantidad de dinero que tenemos en el FSV, y nos permitan sacar las cosas ya y pagamos el 24,** dejamos el dinero en garantía, sé que si hay voluntad y nos quisieran ayudar, se puede; hemos explicado ampliamente el problema del atraso fue la pandemia.” El Gerente invitado expuso cuadro con datos sobre la situación de la CNTS en relación al pago de impuestos y servicios básicos en las instalaciones, y la información proporcionada por la oficina de cuenta corriente de la Alcaldía de San Martin, sobre los impuestos adeudados por la CNTS hasta el mes de agosto, aplicándole la dispensa de mora e intereses, que indica que el saldo hasta el 31 de agosto de 2020 suma la cantidad de $3,154.82. También se presentó copia del aviso de la Alcaldía de San Martin sobre la dispensa de multas e intereses. Por tanto, en base a lo expuesto, se solicita a Junta Directiva, aceptar la propuesta de la CNTS sobre el pago de impuestos, de conformidad con lo detallado en el documento adjunto. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Dar por conocida** la carta recibida de la Confederación Nacional de Trabajadores Salvadoreños, donde solicitan dar $3,200.00 dólares como garantía para el pago de los impuestos en la Alcaldía Municipal de San Martin el día 24 de noviembre acogiéndose a dispensa de pago de intereses y multas que dicha alcaldía dará a partir del 24 de noviembre; así mismo de ser aceptada la garantía se les permita hacer el desalojo de los equipos.
2. **Autorizar** se les reciba la cantidad de $3,200.00 a la CNTS, entregada para asegurar el pago de los impuestos adeudados en la Alcaldía Municipal de San Martín y se deposite en la cuenta “Depósitos de Terceros”.
3. **Autorizar** que entre el 24 de noviembre y el 23 de diciembre se realice el pago de los impuestos de la Alcaldía Municipal de San Martín, con el dinero que para tal efecto ha entregado la CNTS y, en caso de haber un saldo remanente, le sea devuelto a la CNTS.
4. **Autorizar** a la CNTS para realice el desalojo de los bienes de su propiedad a más tardar el 13 de noviembre 2020.
5. **Dar por recibido** este informe.
6. **Ratificar** este acuerdo en esta misma sesión.

**XII) DESCARGO DE ACTIVO FIJO DE SEIS ARMAS DE FUEGO.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de Descargo de Activo Fijo de Seis Armas de Fuego. Para su presentación invitó al ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, quien explicó que se presenta esta solicitud, de conformidad con la normativa relacionada al descargo de bienes, la cual explicó en detalle, de conformidad a documento que se anexa a la presente acta. Indicó que esta normativa se basa en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI, señala en el C.2.4 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN. Numeral 1.; Numeral 3. “Control Físico de los Bienes de Larga Duración”. También nuestra normativa interna en elINSTRUCTIVO ADMINISTRACIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES(2 de mayo de 2019). 7. Salida, traslado, baja o descargo de bienes muebles e intangible. c) Baja o descargo. Consiste en retirar todos aquellos bienes muebles que han perdido la posibilidad de ser utilizados por la Institución, debido a obsolescencia, desgaste, deterioro, pérdida, destrucción, mantenimiento o reparación onerosa y reposición. Estos bienes dados de baja o descargados podrán: Subastarse, donarse, permutarse, destruirse, darse en pago, someterse a cualquier acción que disponga la Junta Directiva apegado a la Ley.” Señaló que con el propósito de mantener actualizado y depurado el control de los bienes de la Institución, se solicita descargo para poder dar de baja seis bienes, identificados como armas de fuego: Dos Escopetas mara Winchester y cuatro Pistolas marca Ruger, tomando en cuenta que ya no funcionan y no son necesarios para su servicio. Estos bienes se encuentran en el Control de Bienes Extracontable del Activo Fijo, por un Valor de Adquisición o compra de $484.00 dólares y valor actual de $0.00 dólares, por su valor de compra no se lleva como bien contable en el sistema de activo fijo, cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo a la presente acta. Considerando lo antes expuesto, se solicita a Junta Directiva, dar por recibido el informe y autorice el descargo, de conformidad con lo presentado que se detalla en el documento adjunto. Junta Directiva, conocida la solicitud expuesta por el ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe del Gerente Administrativo sobre el estado de: 6 bienes (2 Escopetas y 4 Pistolas).
2. Autorizar el descargo de estos bienes presentados en el cuadro siguiente, que se encuentran en el Control de Bienes Extracontable del Activo Fijo, por un Valor de Adquisición o compra de $484.00 dólares y valor actual de $0.00 dólares, que por su valor de compra no se lleva como bien contable en el sistema de activo fijo. Esta autorización tiene el propósito de mantener actualizado y depurado el control de los bienes de la Institución. El detalle es el siguiente:



1. Autorizar al Gerente Administrativo la entrega de estos bienes al Ministerio de la Defensa Nacional PARA SU DESTRUCCIÓN, ya que es equipo obsoleto.
2. Autorizar al Gerente Administrativo para que tramite el descargo de las armas en el Registro de Armas.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XIII) INFORME SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA Nº FSV-09/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº FSV-09/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FSV”.** Para efectuar la presentación invitó al Ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, acompañado del Lic. Wilson Armando Romero Estrada, Jefe del Área de Recursos Logísticos, y de la licenciada Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Coordinadora UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. El Ingeniero Brizuela Ramos inició reseñando, que según el Punto IV) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-149/2020 del 17 de septiembre de 2020, fueron aprobadas las Bases de la presente Licitación. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así:Lic. Wilson Armando Romero Estrada, Jefe del Área de Recursos Logísticos, como solicitante del suministro requerido; Lic. Orlando Alexander Menjivar Arana, Sub Contador, como Analista Financiero; Ing. Alexis Mauricio Nuñez Mejía, Coordinador de Mantenimiento, e Ing. Jaime Eduardo Álvarez Burgos, Técnico en Mantenimiento, ambos como expertos en la materia de que se trata el suministro requerido: y Licda. Ana María Díaz Amaya, Técnica UACI; integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y, Licda. Clery Xiomara Ortiz Meléndez, Técnica Especialista Jurídico UACI, en calidad de Asesora Legal de la formalidad del proceso, todos del FSV; para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. FSV-09/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FSV”.

El anuncio para la venta y descarga de Bases se publicó en Dinero.com.sv, la Página WEB Institucional y en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, estableciendo para su venta y descarga de Bases de Licitación los días veintiuno, veintidós y veintitrés de septiembre de dos mil veinte. **Descargando únicamente bases directamente de Comprasal** las siguientes Personas: 1) Manuel Santos Hernández Valencia, 2) Real Inversiones, Ltda. de C.V., 3) M y M Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.; 4) Proveeduría Eléctrica El Salvador, S.A. de C.V., 5) Ingeniería Eléctrica y Civil, Sociedad Anónima de Capital Variable, 6) Ricardo Ernesto Peña Umaña, 7) Soluciones Energéticas Integradas, Sociedad Anónima de Capital Variable, 8) COMSEDI, S.A. de C.V., 9) Hunayco, S.A. de C.V., 10) P + B Ingenieros, S.A. de C.V., 11) Fernández Canizalez, Sociedad Anónima de Capital Variable, 12) Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V., 13) QVC, Sociedad Anónima de Capital Variable, 14) Prisma Ingenieros, S.A. de C.V., 15) Jearquin, S.A. de C.V., 16) Instituto Costarricense de Electricidad, y 17) Constructora Gaitán, Sociedad Anónima de Capital Variable. **Presentando Ofertas** el día doce de octubre de dos mil veinte, las siguientes Personas: 1) REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., y 2) QVC, S.A. DE C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas efectuó revisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los ofertantes, verificando que todas son aceptables, ya que fueron presentadas de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas,con base al romano **II. REQUERIMIENTOS**, numeral **28. *Aspectos Subsanables y No Subsanables*** de las Bases de Licitación, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar diferentes aspectos en las ofertas presentadas, para lo cual, ACORDÓ: conceder un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que los ofertantes siguientes:

1) REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., y 2) QVC, S.A. DE C.V.; subsanaran lo requerido, según consta en **ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-09/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FSV”,** que forma parte del expediente. Con fechas veinte y veintitrés de octubre de dos mil veinte, respectivamente, según consta en actas de subsanación, que forman parte del expediente de esta Licitación, se presentaron a subsanar en tiempo y de acuerdo a lo requerido las siguientes Personas: 1) REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., y 2) QVC, S.A. DE C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de revisar las ofertas presentadas, procedió a solicitar al Jefe de la UACI, que posterior a la etapa de subsanación, se realizaran las gestiones correspondientes a fin de ampliar la información de las referencias presentadas en original para el presente proceso, e informara a ésta Comisión sobre los resultados de dicha gestión; en atención a lo establecido en el **Anexo No. 10** **ASPECTOS SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES**, Letra **A. ASPECTOS SUBSANABLES**, numeral 7, página 34 de las Bases de Licitación, que cita: “Años de experiencia en servicios como el licitado, las referencias de clientes, **información contenida en las referencias**, el número de profesionales o técnicos que se asignarán o cualquier otro requerimiento que las bases estipulen en este apartado.”, lo destacado es propio; por lo que con base a lo anterior se requiere solicitar se indique el periodo de inicio y finalización del suministro en el formato desde-hasta (mes/año) en que se brindó el suministro o se indique si está actualmente brindando el suministro, de acuerdo al detalle siguiente: 1) De las presentadas por **REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.** las cuales fueron emitidas por: 1) SERVICIOS DE AUTOMATIZACIÓN Y ELECTROMECANICOS, emitida por el Sr. William Enrique García Torres, Gerente General; 2) SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V., emitida por el Sr. José Ernesto Figueroa Díaz, Gerente General; 3) ESTUDIOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V., emitida por Roxana Elizabeth Gutiérrez, Gerente Administrativa Financiera; y 4) NEGOCIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., emitida por Frankye Serarols Molina, Gerente de Operaciones; y de las presentadas por la Sociedad **QVC, S.A. DE C.V.** las cuales fueron emitidas por: 1) SHERWIN-WILLIAMS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., emitida por el Ing. Erick Aldana, Depto. Ingeniería; y 2) AES EL SALVADOR, emitida por el Ing. Vladimir Castro, Gestor Grandes Clientes. Por lo que, con notas de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, el Jefe de la UACI solicitó la ampliación del contenido de dichas referencias, estableciéndose como fecha límite para tal efecto a más tardar el día veintinueve de octubre de dos mil veinte. Asimismo con notas de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte fue informado a las Personas siguientes: 1) REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., y 2) QVC, S.A. DE C.V.; acerca de los requerimientos de ampliación efectuados a los emisores de las referencias presentadas en sus ofertas

El resultado de la ampliación de información de las referencias presentadas en ésta Licitación es el siguiente: I) De las presentadas por REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., fue ampliado el contenido y validada su información vía correo electrónico en la UACI, y por lo tanto serán verificadas y analizadas las extendidas por: 1) SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRADAS, S.A. DE C.V., emitida por el Sr. José Ernesto Figueroa Díaz, Gerente General; 2) ESTUDIOS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V., emitida por Roxana Elizabeth Gutiérrez, Gerente Administrativa Financiera; y 3) NEGOCIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., emitida por Frankye Serarols Molina, Gerente de Operaciones; No fue ampliado el contenido ni validada y por lo tanto no será tomada en cuenta para efecto de evaluación la extendida por: SERVICIOS DE AUTOMATIZACIÓN Y ELECTROMECANICOS, emitida por el Sr. William Enrique García Torres, Gerente General; y II) de las presentadas por la Sociedad QVC, S.A. DE C.V., fue ampliado el contenido y validada su información vía correo electrónico en la UACI, y por lo tanto será verificada y analizada la extendida por: SHERWIN-WILLIAMS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., emitida por el Ing. Erick Aldana, Depto. Ingeniería; No fue ampliado el contenido de forma completa, ya que no detalló uno de los proyectos mencionados originalmente en la referencia, por lo que no fue validada toda la información y por lo tanto no será tomada en cuenta para efecto de evaluación la referencia extendida por: AES EL SALVADOR, emitida por el Ing. Vladimir Castro, Gestor Grandes Clientes.; ya que se le requirió ampliar información relacionada con el periodo de inicio y finalización de cada uno de los suministros detallados en la referencia extendida a la Sociedad ofertante, pero al realizar la ampliación no detalló uno de los proyectos mencionados en la referencia original.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la revisión de las subsanaciones y ampliaciones de información de referencias requeridas, procedió a revisar, los Aspectos Técnicos de las ofertas presentadas por las Personas siguientes: 1) REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., y 2) QVC, S.A. DE C.V.; para verificar que cumplieran con cada uno de los requisitos y/o requerimientos establecidos en las Bases de Licitación; observando lo siguiente:

* La Comisión de Evaluación de Ofertas, en atención a lo establecido en las Bases de Licitación y para asignar ponderación en el Sub-Ítem 1.2. de la Tabla de Criterios de Evaluación, (Página 14 de las Bases de Licitación) que establece: **“**Para el caso de esta Licitación Pública el ofertante deberá demostrar con referencias escritas de otros contratos de suministro e instalación y desmontaje de subestaciones eléctricas trifásicas iguales, similares o superiores al requerido en esta Licitación. (Se tomarán en cuenta únicamente referencias por suministros brindados **desde el año 2010 hasta la fecha de recepción de ofertas**), en dichas referencias deberán indicar: a) nombre del suministro; b) Periodo desde-hasta (mes/año) en que se brindó el suministro; c) calificación del suministro brindado; d) nombre de la persona contacto; e) número de teléfono; f) dirección de correo electrónico (Si tuviere) y g) número de fax (Si tuviere). Únicamente serán consideradas para efectos de evaluación las referencias que se presenten donde el emisor especifique que el suministro brindado ha sido: Muy Bueno, Excelente o Satisfactorio.En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas y se comunicará al ofertante,de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, **dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación. Solamente se tomará en cuenta una referencia emitida por Institución o Empresa.”;** se verificó las referencias presentadas por cada uno de los ofertantes, determinando lo siguiente:
1. Que REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., en su oferta técnica presentó cuatro (4) referencias originales (folios 052, 053, 054, y 055), por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, se solicitó a los emisores de la referencias presentadas en original que se indicara el periodo de inicio y finalización del suministro en el formato desde-hasta (mes/año) en que se brindó el suministro o se indicara si está actualmente brindando el suministro, pero no fue tomada en cuenta para efecto de evaluación únicamente la extendida por: SERVICIOS DE AUTOMATIZACIÓN Y ELECTROMECANICOS, emitida por el Sr. William Enrique García Torres, Gerente General (Folio 052) ya que **no fue ampliado el contenido ni validada su información** tal como se detalló anteriormente; quedando como **válidas** un total de **tres (3) referencias** originales (folios 053, 054, y 055) que cumplen con lo requerido al haber sido **ampliado el contenido y validada la información de las referencias mencionadas**. Por lo que obtuvo en dicho Sub-Ítem una ponderación de cinco punto cero cero por ciento **(5.00%)**.Dicha ponderación fue asignada con base a lo establecido en la Tabla de Criterios de Evaluación (Página 16 de las Bases de Licitación) que establece: **“**De 1 a 5 referencias válidas…5.00%”.
2. Que la Sociedad QVC, S.A. DE C.V., en su oferta técnica presentó dos (2) referencias originales (folios 51, y 52), por lo que en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, se solicitó a los emisores de la referencias presentadas en original que se indicara el periodo de inicio y finalización del suministro en el formato desde-hasta (mes/año) en que se brindó el suministro o se indicara si está actualmente brindando el suministro, pero tal como se detalló anteriormente, **fue ampliado el contenido y validada la información completa de una de las referencias presentadas en original,** pero no fue tomada en cuenta para efecto de evaluación únicamente la extendida por: AES EL SALVADOR, emitida por el Ing. Vladimir Castro, Gestor Grandes Clientes (Folio 52) ya que **fue ampliado el contenido de forma incompleta, ya que no detalló uno de los proyectos mencionados originalmente, por lo que no fue validada toda la información** tal como se detalló anteriormente; quedando como **válida** solamente **una referencia** original (folio 51) que cumple con lo requerido. Por lo que obtuvo en dicho Sub-Ítem una ponderación de cinco, punto cero cero por ciento **(5.00%)**.Dicha ponderación fue asignada con base a lo establecido en la Tabla de Criterios de Evaluación (Página 16 de las Bases de Licitación) que establece: **“**De 1 a 5 referencias válidas…5.00%”.

Los resultados obtenidos por cada uno de los ofertantes evaluados Técnicamente, se detallan a continuación:

DETALLE DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

| **FACTORES** | **PORCENTAJES (%)** | **OFERTANTES** |
| --- | --- | --- |
| **Real inversiones, Ltda. de C.V.** | **QVC,** **S.A. de C.V.** |
| **ASPECTOS TÉCNICOS. 40.00%** | **10.00%** | **14.00%** |
| * 1. Carta indicando el número total de años de experiencia en suministro e instalación y desmontaje de subestaciones eléctricas trifásicas iguales, similares o superiores al requerido en esta Licitación **(Ver Anexo No. 8).** No se evaluarán ofertas con menos de cinco (5) años de experiencia en suministros iguales, similares o superiores al requerido en esta Licitación. Ver numeral **4. De los Participantes**, página No. 3 de las Bases de Licitación.

**(No se asignará ponderación por fracción de año y no se evaluarán ofertantes con menos de CINCO AÑOS de experiencia).** |  | 20.00% |  |  |  |
| * 5 años de experiencia (Mínimo requerido)
 |  5.00% |  |  | **5.00%****Más de 5 años de experiencia**Tomados de carta extendida por el ofertante, anexa a folio 051**.** |  |
| * De 6 años de experiencia en adelante (Se asignará el 1.00% por cada año de experiencia, hasta un máximo de 20.00%)
 | 20.00% |  |  |  | **9.00%****9 años de experiencia**Tomados de carta extendida por el ofertante, anexa a folio 50**.** |
| * 1. Para el caso de esta Licitación Pública el ofertante deberá demostrar con referencias escritas de otros contratos de suministro e instalación y desmontaje de subestaciones eléctricas trifásicas iguales, similares o superiores al requerido en esta Licitación. (Se tomarán en cuenta únicamente referencias por suministros brindados **desde el año 2010 hasta la fecha de recepción de ofertas**), en dichas referencias deberán indicar: a) nombre del suministro; b) Periodo desde-hasta (mes/año) en que se brindó el suministro; c) calificación del suministro brindado; d) nombre de la persona contacto; e) número de teléfono; f) dirección de correo electrónico (Si tuviere) y g) número de fax (Si tuviere). Únicamente serán consideradas para efectos de evaluación las referencias que se presenten donde el emisor especifique que el suministro brindado ha sido: Muy Bueno, Excelente o Satisfactorio.En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas y se comunicará al ofertante,de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, **dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación.**

**Solamente se tomará en cuenta una referencia emitida por Institución o Empresa.** |  | 20.00% |  |  |  |
| * De 1 a 5 referencias válidas
 |  5.00% |  |  | **5.00%****3 Referencias válidas**(folios 053, 054 y 055)Emitidas por: 1) Soluciones Energéticas Integradas, S.A. de C.V.; 2) Estudios Eléctricos,  S.A. de C.V., y 3) Negocios Automotrices, S.A. de C.V. | **5.00%****1 Referencia válida**(folio 51)Emitida por: Sherwin- Williams de Centro América, S.A. de C.V. |
| * De 6 a 10 referencias válidas
 | 12.00% |  |  |  |  |
| * Más de 10 referencias válidas
 | 20.00% |  |  |  |  |

La Comisión de Evaluación de Ofertas, posterior a la evaluación de los Aspectos Técnicos de las ofertas evaluadas, procedió con la evaluación en su Capacidad Financiera de las ofertas presentadas por las siguientes Personas: 1) REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., y 2) QVC, S.A. DE C.V.; Obteniéndose los resultados que se detallan en consolidado siguiente:

RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Ofertantes | Aspectos Técnicos(40.00%) | Capacidad Financiera(10.00%) | Total Ponderación(50.00%) |
| 1 | REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V. | 10.00% | 8.50% | 18.50% |
| 2 | QVC, S.A. DE C.V. | 14.00% | 7.75% | 21.75% |

Posteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó evaluar en su Oferta Económica, las ofertas presentadas por las Personas siguientes: 1) REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., y 2) QVC, S.A. DE C.V.; por haber alcanzado y superado las condiciones mínimas establecidas en la Tabla de Criterios de Evaluación de las Bases de Licitación para pasar a la Evaluación Económica; los resultados obtenidos son los siguientes:

CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, CAPACIDAD FINANCIERA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Ofertantes | Aspectos Técnicos(40.00%) | Capacidad Financiera(10.00%) | EvaluaciónEconómica(50.00%) | Ponderación Total(100.00%) |
| 1 | REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V. | 10.00% | 8.50% | 50.00%$112,435.00 | 68.50% |
| 2 | QVC, S.A. DE C.V. | 14.00% | 7.75% | 43.15%$130,294.48 | 64.90% |

En virtud de lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluida la Evaluación de los Aspectos Técnicos, Capacidad Financiera y de la Oferta Económica, procede a RECOMENDAR a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda, ADJUDICAR el suministro e instalación objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-09/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FSV”, a la Sociedad REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V., al haber obtenido la mayor ponderación porcentual de sesenta y ocho, punto cincuenta por ciento (68.50%), por un monto total de: CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $112,435.00), precio que incluye IVA. El plazo para el suministro e instalación será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; la que será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la firma del Contrato.

Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por el ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, acompañado del licenciado Wilson Armando Romero Estrada, Jefe del Área de Recursos Logísticos, y de la licenciada Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Coordinadora UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por unanimidad **RESUELVE:**

1. **ADJUDICAR** el suministro e instalación objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-09/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL FSV**”, a la Sociedad **REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.,** al haber obtenido la mayor ponderación porcentual de sesenta y ocho, punto cincuenta por ciento (68.50%), por un monto total de: **CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $112,435.00),** precio que incluye IVA. El plazo para el suministro e instalación será de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; la que será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la firma del Contrato
2. Autorizar se delegue en el Gerente Administrativo, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme el contrato respectivo
3. Tener por nombrado como Administrador del contrato en el presente proceso al Coordinador de Mantenimiento.
4. Comisionar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique esta resolución en forma legal**.**
5. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**XIV) CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-171.** El Presidente y Director Ejecutivo informa que en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se solicita a Junta Directiva, emita Acuerdo convocando a celebrar reunión de Asamblea de Gobernadores N° AG-171 el día martes 1 de diciembre del corriente año, a las 07:30 horas en la Sala de Sesiones del Fondo Social para la Vivienda. En la reunión se tratarán, entre otros: el NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO 2021; el INFORME DE EJECUTORIA DEL PROGRAMA VIVIENDA EN ALTURA, la PROPUESTA PROGRAMA FSV-FONAVIPO DE LINEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL y MODIFICACIÓN A LAS NORMAS INSTITUCIONALES DE CRÉDITOS. Junta Directiva, luego de conocer la Agenda a tratar en dicha reunión, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Convocar a reunión extraordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-171 el día martes 1 de diciembre del corriente año, a las 07:30 horas en la Sala de Sesiones del Fondo Social para la Vivienda.
2. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**XV) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, indican que en la presente sesión **no hay acuerdos de información reservada.**

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las doce horas del día mencionado al inicio de la presenta acta que firmamos.

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón López, José Ernesto Escobar Canales, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Angela Lelany Bigueur González y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***